

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0551-2013

Guatemala, 11 de febrero de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Intercultural, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Instituto Normal Primaria Bilingüe Intercultural Ads. Al Instituto Emilio Rosales Ponce**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Intercultural, contando con el dictamen técnico favorable A.C. No. 02-2013 de fecha ocho de febrero de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2015, 2014-2016, 2015-2017, 2016-2018 y 2017-2019, al **Instituto Normal Primaria Bilingüe Intercultural Ads. Al Instituto Emilio Rosales Ponce** del municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz para impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Intercultural, bajo las siguientes estipulaciones:

CAT

GENATEX

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Magisterio de Educación Infantil Intercultural, se desarrollará secuencialmente, para cuarto, quinto y sexto grados en treinta y cinco (35) períodos semanales.
- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Pensum de Estudios exclusivo para el Instituto Normal Primaria Bilingüe Intercultural Ads. Al Instituto Emilio Rosales Ponce:** Se describen las asignaturas de la carrera de Magisterio de Educación Infantil Intercultural.

Pensum de Estudios exclusivo para el Instituto Normal Primaria Bilingüe Intercultural Ads. Al Instituto Emilio Rosales Ponce que se aplicará en la Carrera de Magisterio de Educación Infantil Intercultural

**Distribución del Tiempo, 4º grado
(35 períodos por semana de 40 minutos cada uno)**

| No. | Asignatura | Períodos |
|-------|--|----------|
| 1. | Filosofía | 2 |
| 2. | Ciencias Sociales y Formación Ciudadana | 3 |
| 3. | Matemática | 4 |
| 4. | Física | 3 |
| 5. | Técnicas de Investigación Educativa | 2 |
| 6. | Comunicación y Lenguaje: Idioma Español I (LI) | 4 |
| 7. | Destrezas de Aprendizaje | 4 |
| 8. | Expresión Artística I (danza, teatro y música) | 3 |
| 9. | Psicopedagogía Infantil | 4 |
| 10. | Didáctica de Educación Inicial y Preprimaria | 3 |
| 11. | Administración Escolar y legislación Educativa | 3 |
| Total | | 35 |

**Distribución del Tiempo, 5º grado
(35 períodos por semana de 40 minutos cada uno)**

| No. | Asignatura | Períodos |
|-------|---|----------|
| 1. | Seminario sobre aspectos de la Educación | 3 |
| 2. | Informática aplicada a la Educación | 3 |
| 3. | Química | 3 |
| 4. | Comunicación y Lenguaje (iniciación a la comprensión lectora) | 3 |
| 5. | Literatura Infantil | 3 |
| 6. | Expresión Artística II y su aprendizaje | 3 |
| 7. | Producción de Materiales para el Nivel Inicial y Preprimario | 3 |
| 8. | Matemáticas y su aprendizaje | 3 |
| 9. | Evaluación Educativa | 3 |
| 10. | Educación Física y su aprendizaje | 3 |
| 11. | Diseño Curricular | 2 |
| 12. | Práctica docente (observación y participación) | 3 |
| Total | | 35 |

cat

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Distribución del Tiempo, 6° grado (35 períodos por semana de 40 minutos cada uno)

| No. | Asignatura | Períodos |
|-------|---|----------|
| 1 | Realidad sociocultural (Cultura, Identidad y Derechos Humanos) | 3 |
| 2 | Biología | 4 |
| 3 | Estadística | 3 |
| 5 | Comunicación y Lenguaje y su aprendizaje (Idioma Español) | 4 |
| 6 | Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales | 3 |
| 7 | Literatura Universal | 3 |
| 8 | Expresión Artística III: Artes plásticas, artes de las culturas de Guatemala y su aprendizaje | 3 |
| 9 | Moral y Ética Profesional | 4 |
| 10 | Medio Social y Natural y su aprendizaje | 3 |
| 11 | Práctica Docente | 5 |
| Total | | 35 |

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Pensum de Estudios de la carrera autorizada en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz autorizará las siguientes cohortes de la carrera autorizada a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, supervisará la ejecución de las acciones del Instituto Normal Primaria Bilingüe Intercultural Ads. Al Instituto Emilio Rosales Ponce para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Título acreditado. Cumplidos a satisfacción la estructura y plan de estudios establecidos para la carrera autorizada, se extenderá a los estudiantes el título correspondiente.

Artículo 6. Validación. Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural que imparte la Instituto Normal Primaria Bilingüe Intercultural Ads. Al Instituto Emilio Rosales Ponce.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 8. Derogación. Se deroga el Acuerdo Ministerial No. 0051-2013 de fecha 02 de enero de 2013.

Artículo 9. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

